PLASTICOS CHEMPRO C. LTDA.

LINEA: HOGAR • JUGUETES • INDUSTRIAL

Av. Juan Tanca Marengo Km. 6 1/2 - Telf.: 2255589 - 2255978 - 2258548
Fax: (593-4) 2256735 • Casilla: 09-01-8388 • E-mail: chempro@porta.net - ventas@plasticoschempro.com
www.plasticoschempro.com • Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Agosto 5 del 2005

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑINAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente se servirá encontrar lo siguiente:

- Copia notarizada de testimonio de escritura de sesiones de participaciones de la Compañía Plasticos Chempro C. Ltda. otorgado por el Ing. Edmundo Roberto Silva Gómez y Mariana Brito Guerrero de Silva a favor de José Luis Mendoza Lamán para que sea inscrito en los registros de la Superintendencia de Compañía.

Por la atención que se digne dar a la presente , me suscribo.

Atentamente,

PLASTICOS CHEMPRO CIA. LTDA.
Ing. José [illegible]
GERENTE GENERAL

O.K.

NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador

CESION DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA PLÁSTICOS CHEMPRO C. LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO JOSE LUIS MENDOZA LAMAN POR LOS CÓNYUGES SEÑORES INGENIERO EDMUNDO ROBERTO SILVA GOMEZ y MARIANA BRITO GUERRERO DE SILVA.-.-.-.-.

CUANTIA: $343,72

En la ciudad de Guayaquil de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día VEINTICUATRO DE JUNIO del año dos mil cinco , ante mí, **ABOGADO ERNESTO TAMA COSTALES, NOTARIO DECIMO CUARTO** de este Cantón, comparecen, los cónyuges señores **EDMUNDO ROBERTO SILVA GOMEZ,** quien declara ser Ingeniero Comercial y **MARIANA BRITO GUERRERO DE SILVA,** quien declara ser dedicada a la dirección de su hogar, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen formada ; y , por otra parte , el señor **JOSE LUIS MENDOZA LAMAN** , quien declara ser Ingeniero Mecánico, casado, por sus propios derechos.- Todos son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron

la Minuta que es del tenor siguiente: Señor Notario:-En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía Plásticos Chempro C. Ltda., de acuerdo a las siguientes cláusulas: .- **P R I M E R A : COMPARECIENTES**.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, los cónyuges Ingeniero Comercial Edmundo Roberto Silva Gómez y Mariana Brito Guerrero de Silva, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada en razón de su matrimonio; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor Ingeniero Mecánico José Luis Mendoza Laman, casado, por sus propios derechos y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene formada en razón de su matrimonio. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, ecuatorianos, legalmente capaces, *sin impedimento para* celebrar este contrato. –**S E G U N D A: ANTECEDENTES**.- **Uno**: Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil el quince de septiembre de mil novecientos setenta , ante el doctor Telmo Torres Crespo, Notario Titular Séptimo de este cantón, comparecieron los señores Luis Francisco Mendoza Cucalón, José Roberto Mendoza Cucalón y Edmundo Silva Gómez, quienes constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada a las aportaciones de los socios, con la razón social "Plásticos Chempro C. Ltda.", inscrita por mandato judicial en el Registro Mercantil, Libro de Industriales anotada bajo el Número trece mil setecientos treinta y seis del repertorio, registro mercantil enton-

NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador

ces a cargo del Registrador de la Propiedad, diligencia de septiembre veinticinco de mil novecientos setenta ; Dos: La sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de Plásticos Chempro C. Ltda." reunida el diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco , se acordó el aumento de capital y la consiguiente reforma del Estatuto Social, lo que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, doctor Thelmo Torres Crespo, de fecha dieciocho de julio de ese año, inscrita el siete de octubre de mil novecientos setenta y cinco , en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; Tres: Mediante escrituras públicas de cesión de participaciones, ambas celebradas el diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres , ante el Notario Noveno de este cantón, de cuyo contenido tomó nota el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, la una a fojas dos mil ciento setenta y cuatro y la otra a fojas dos mil ciento setenta y seis , las dos con fechas veinticinco de marzo de ese año, el señor Luis Mendoza Cucalón cedió a favor del señor José Mendoza Cucalón algunas participaciones sociales de la compañía; el mismo cedente transfirió a favor del ingeniero Edmundo Silva Gómez, algunas participaciones sociales de la compañía; Cuatro: En la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de "Plásticos Chempro C. Ltda.", celebrada en esta ciudad el primero de septiembre de mil novecientos noventa , con el carácter de universal aprobó por unanimidad la prórroga del plazo de duración de la sociedad por treinta años más; Cinco: Mediante escritura pública de transferencia de par-

ticipaciones, celebrada ante el Notario Titular Noveno de este cantón, doctor Thelmo Torres Crespo, el primero de junio de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el tres de agosto del mismo año, el señor Luis Francisco Mendoza Cucalón cedió a favor del señor Ingeniero Mecánico José Luis Mendoza Laman, dos mil trescientas noventa y nueve participaciones; Seis: .- Consta en la escritura pública celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco , ante el abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, con la debida autorización y acuerdo de la Junta General de Socios, celebraron la escritura pública de reforma integral y codificación de los Estatutos de la compañía Plásticos Chempro C. Ltda., aprobada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, con Resolución Número noventa y cinco - dos - uno - uno – cero cero mil noventa y siete del trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita a fojas diez mil setecientos ochenta y siete número mil quinientos cincuenta y uno del Registro Mercantil, Rubro, de Industriales y anotada bajo el Número nueve mil doscientos ochenta y dos del Repertorio, con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco; se tomó nota de esta escritura en el mismo Registro Mercantil, el siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco ; Siete: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco , se acordó la reforma integral de

NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador

los Estatutos Sociales de la compañía; Ocho: Mediante sesión de Junta General de Socios de Plásticos Chempro C. Ltda. celebrada el veintiocho de enero de mil novecientos noventa y siete , se acordó un aumento de capital y reforma del Estatuto Social de la compañía, cuya copia certificada del acta levantada se anexó a la escritura pública celebrada el trece de marzo de mil novecientos noventa y siete , ante Notario Titular Séptimo del Cantón Guayaquil, escritura pública inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y siete. En la dudad de Guayaquil, el veintiuno de junio de dos mil cinco , bajo la Presidencia del Titular señor Luis Francisco Mendoza Cucalón, actuando en la Secretaría el Gerente General Ingeniero Mecánico José Luis Mendoza Laman, reunidos en el local de la compañía ubicado en la Avenida Juan Tanca Marengo de esta ciudad, por estar presente en la reunión la totalidad del capital social, los socios por unanimidad acordaron celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de UNIVERSAL y con el objeto de resolver como punto único la cesión de todas las participaciones del Ingeniero Comercial Edmundo Roberto Silva Gómez, con la expresa autorización de su cónyuge señora Mariana Brito Guerrero de Silva, a favor del socio Ingeniero Mecánico José Luis Mendoza Laman, es decir, la transferencia de ocho mil quinientas noventa y tres participaciones propiedad del Ingeniero Comercial Edmundo Roberto Silva Gómez. Dicha Junta General Extraordinaria de Socios celebrada con el carácter de UNIVERSAL y que representa íntegramente el capital

social, por unanimidad consintió y a la vez autorizó al socio Ingeniero Comercial Edmundo Roberto Silva Gómez para que transfiera a favor del socio Ingeniero Mecánico José Luis Mendoza Laman, sus ocho mil quinientas noventa y tres participaciones, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar por cada una. La Junta General de Socios por unanimidad del capital social consintió y autorizó la cesión de participaciones en la forma ya detallada. ,.- **T E R C E R A: CESIÓN DE TODAS LAS PARTICIPACIONES**.- Con estos antecedentes el Ingeniero Comercial Edmundo Roberto Silva Gómez, con la expresa autorización de su cónyuge aquí presente señora Mariana Brito Guerrero de Silva, cede a favor del socio Ingeniero Mecánico José Luis Mendoza Laman y transfiere la totalidad de sus participaciones en la compañía- Plásticos Chempro C. Ltda., esto es ocho mil quinientas noventa y tres participaciones, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar por cada una. El Ingeniero Mecánico José Luis Mendoza Laman acepta la transferencia a su favor, y declara que las mismas integrarán el haber de la sociedad conyugal que tiene formada por su matrimonio. **CUARTA:PRECIO y PAGO**.- El precio de la cesión es el de cuatro centavos de dólar americano por cada una de las ocho mil quinientas noventa y tres participaciones que se transfieren, lo que significa un total de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES dólares americano y SETENTA Y DOS centavos de dólar americano (USD343,72), que el Ingeniero Comercial Edmundo Roberto Silva Gómez y su cónyuge señora Mariana Brito Guerrero de Silva, reciben en dinero efectivo

COMPAÑÍA PLÁSTICOS CHEMPRO C. LTDA.

Nosotros, Luis Francisco Mendoza Cucalón e Ingeniero Mecánico José Luis Mendoza Lamán, Socios de la compañía Plásticos Chempro C. Ltda., en funciones de Presidente y Gerente General y como tal representante legal de la compañía, en ese orden, certificamos que en la ciudad de Guayaquil, el 21 de junio de 2005, bajo la Presidencia del Titular señor Luis Francisco Mendoza Cucalón, actuando en la Secretaría el Gerente General Ingeniero Mecánico José Luis Mendoza Lamán, reunidos en el local de la compañía ubicado en la Avenida Juan Tanca Marengo de esta ciudad, por estar presente en la reunión la totalidad del capital social, los socios por unanimidad acordaron celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de UNIVERSAL y con el objeto de resolver como punto único la cesión de todas las participaciones del Ingeniero Comercial Edmundo Roberto Silva Gómez, con la expresa autorización de su cónyuge señora Mariana Brito Guerrero de Silva, a favor del socio Ingeniero Mecánico José Luis Mendoza Lamán, es decir, la transferencia de ocho mil quinientas noventa y tres participaciones propiedad del Ingeniero Comercial Edmundo Roberto Silva Gómez. Dicha Junta General Extraordinaria de Socios celebrada con el carácter de UNIVERSAL y que representa íntegramente el capital social, por unanimidad consintió y a la vez autorizó al socio Ingeniero Comercial Edmundo Roberto Silva Gómez para que transfiera a favor del socio Ingeniero Mecánico José Luis Mendoza Lamán, sus ocho mil quinientas noventa y tres participaciones, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar por cada una. La Junta General de Socios por unanimidad del capital social consintió y autorizó la cesión de participaciones en la forma ya detallada.

Guayaquil, 21 de junio de 2005

Luis Francisco Mendoza Cucalón
SOCIO PRESIDENTE

Ing. Mec. José Luis Mendoza Lamán
SOCIO GERENTE GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA PLÁSTICOS CHEMPRO C. LTDA. CORRESPONDIENTE AL VEINTE Y UNO DE JUNIO DE 2005.

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, 21 de junio de dos mil cinco, a las ocho horas, en el local de la compañía ubicado en la Avenida Juan Tanca Marengo de esta ciudad, se reúnen todos los socios de la compañía Plásticos Chempro C. Ltda., señores Ingeniero Mecánico José Luis Mendoza Lamán, Luis Francisco Mendoza Cucalón, Profesor José Roberto Mendoza Cucalón e Ingeniero Comercial Edmundo Roberto Silva Gómez, acompañado de su cónyuge señora Mariana Brito Guerrero de Silva. Bajo la Presidencia del señor Luis Francisco Mendoza Cucalón, Presidente Titular de la compañía. Actúa como Secretario el Gerente General Ingeniero Mecánico José Luis Mendoza Lamán. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de UNIVERSAL y con el objeto de resolver como punto único la cesión de todas las participaciones del Ingeniero Comercial Edmundo Roberto Silva Gómez, con la expresa autorización de su cónyuge señora Mariana Brito Guerrero de Silva, a favor del Ingeniero Mecánico José Luis Mendoza Lamán, es decir, la transferencia de ocho mil quinientas noventa y tres participaciones propiedad del Ingeniero Comercial Edmundo Roberto Silva Gómez. El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el único punto acordado; explica a la Junta que para la transferencia de participaciones por acto entre vivos se requiere dos solemnidades: a) Que exista consentimiento unánime del capital social, que se obtendrá a través de la Junta General de Socios; y, b) Que la cesión se la celebre por escritura pública, a la que se insertará el certificado del representante legal de la sociedad que acredite que la Junta General de Socios por unanimidad del capital social autorizó o consintió en la cesión de participaciones. Que luego de otorgada la escritura pública de cesión de participaciones deben cumplirse las siguientes formalidades: a) De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la compañía, o de la última codificación, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución o de la última codificación; b) se inscribirá la cesión en el Libro de Participaciones y Socios que lleva la compañía; y, c) practicada la inscripción anterior, se anulará el certificado de la aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario; todo lo cual se pondrá en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Presidente le concede el uso de la palabra al socio Ingeniero Comercial Edmundo Roberto Silva Gómez, quien manifiesta que es verdad que con la autorización de su cónyuge, aquí presente, señora Mariana Brito Guerrero de Silva, va a transferir a favor del socio Ingeniero Mecánico José Luis Mendoza Lamán sus ocho mil quinientas noventa y tres participaciones, con valor nominal de cuatro centavos de dólar americano por cada participación. Concedido el uso de la palabra al socio Ingeniero Mecánico José Luis Mendoza Lamán, manifestó que es verdad la proyectada transferencia de participaciones a su favor y solicita el consentimiento unánime del capital social de la compañía Plásticos Chempro C. Ltda., para la mencionada transferencia. Esta Junta General Extraordinaria de Socios, que representa íntegramente el capital social, por unanimidad consiente y a la vez

autoriza al socio Ingeniero Comercial Edmundo Roberto Silva Gómez para que transfiera a favor del socio Ingeniero Mecánico José Luis Mendoza Lamán, sus ocho mil quinientas noventa y tres participaciones, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar americano por cada una; que los señores Presidente y Gerente General de Plásticos Chempro C. Ltda., confiera el certificado que acredite que la Junta General de Socios por unanimidad del capital social consintió y autorizó la cesión de participaciones, la que una vez perfeccionada determinará que el cuadro de participaciones de la compañía Plásticos Chempro C. Ltda., con exclusión del Ingeniero Comercial Edmundo Roberto Silva Gómez, por ser el cedente, quede así:

SOCIOS ACTUALES	PARTICIPACIONES	%	VALOR
José Luis Mendoza Lamán	303,600	60%	12,144.00
Luis Francisco Mendoza Cucalón	50,600	10%	2,024.00
José Roberto Mendoza Cucalón	151,800	30%	6,072.00
TOTAL:	506,000	100%	20,240.00

Luego, por haberse resuelto el punto único acordado, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. A las nueve horas y veinte minutos se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios asistentes que representan el capital social. Suscribe también la señora Mariana Brito Guerrero de Silva, manifiesta su conformidad con la cesión de participaciones que hará su cónyuge Ingeniero Comercial Edmundo Roberto Silva Gómez, tal como se detalla en la presente acta. El Secretario certifica.

Luis Francisco Mendoza Cucalón
SOCIO PRESIDENTE

Prof. José Roberto Mendoza Cucalón
SOCIO

Ing. Com. Edmundo Roberto Silva Gómez
SOCIO CEDENTE

Sra. Mariana Brito Guerrero de Silva
Cónyuge del Socio Cedente Silva Gómez

Ing. Mec. José Luis Mendoza Lamán
Socio – Gerente General
SECRETARIO

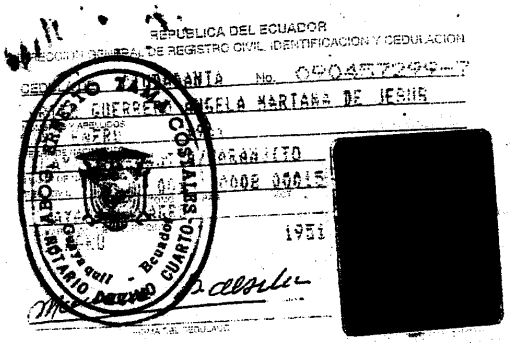

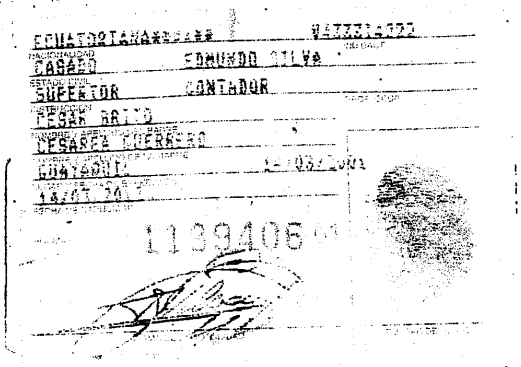

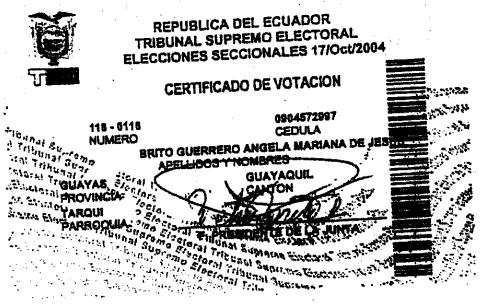

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

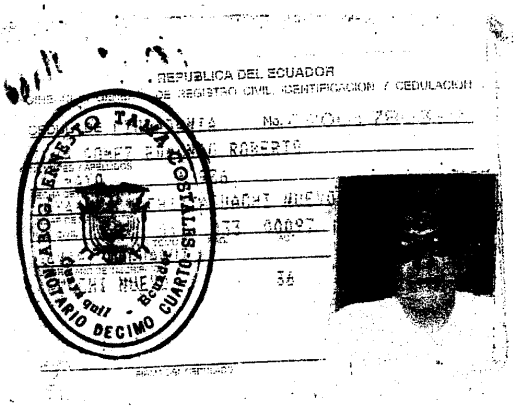

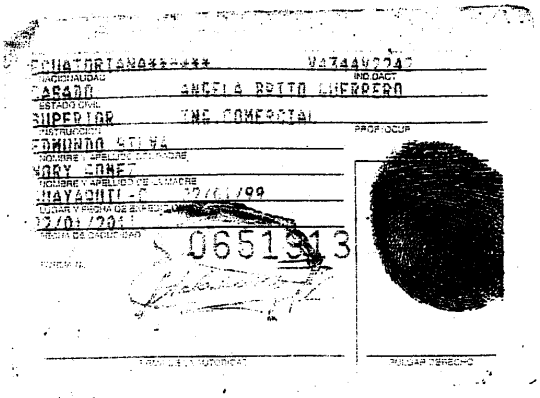

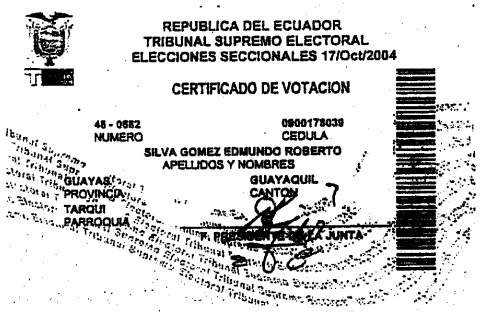

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
...DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DE: CIUDADANIA No. 090709645-7

...CA LANAK JOSE LUIS

...EBRERO 1960

...S/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEP...

003- 0316 01030

...S/ GUAYAQUIL

.../CONCEPCION/ 1960

ECUATORIANA V3343V2242

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS MENDOZA

...LANAK

GUAYAQUIL ... 13/06/2...

1370375-01

NOTARIO SEXTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

GUAYAS
OLMEDO/SAN ALEJO

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

Dra. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador

de manos del socio Ingeniero Mecánico José Luis Mendoza Laman, por lo que la obligación del cesionario se ha cumplido a plena satisfacción de los cónyuges cedentes .- QUINTA: AUTORIZACIÓN.- El Ingeniero Mecánico José Luis Mendoza Laman, queda facultado para realizar todas las gestiones pertinentes para la perfección de esta transferencia, que incluye aviso documentado a la Superintendencia de Compañías y para que de su contenido tome nota la señora Registradora Mercantil. del Cantón Guayaquil.- (f i r m a d o) doctor HOLGER KLÉBER MANRIQUE TERAN.- abogado .-registro número ciento noventa y cinco .- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE POR DISPOSICIÓN DE LA LEY QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA .- ES COPIA .-Quedan agregados al registro formando parte integrante de esta escritura y para que se copien en todos y cada uno de los testimonios que de ella se dieren : certificado otorgado por el Presidente y Gerente General de la compañía Plásticos Chempro C. Ltda..- LEIDA esta escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los comparecientes , éstos la aprueban en todas sus partes , se afirman, ratifican y suscriben en unidad de acto conmigo el Notario. DOY FE .-ENMENDADOS:- C.VOT.-No.-48-0682.-C.VOT.-118-0118.-C.VOT.-No.84-0030.VALEN.-

Ing. EDMUNDO ROBERTO SILVA GOMEZ
C.C.# 090017803-9 C.VOT.No.48-0682.-

(f IR-

M A D O)

MARIANA BRITO GUERRERO DE SILVA

c.c.# 090457299-7 C.VOT.-118-0118

Ing. JOSE LUIS MENDOZA LAMAN

c.c.# 0907096457 C.VOT.-No.84-0030

EL NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI ;

EN FE DE ELLO ,CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO ,EN SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL , VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO. -

ABOG. ERNESTO TAMA COSTALES
NOTARIO DECIMO CUARTO
Guayaquil - Ecuador

AB. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2336 de Marzo 31 de 1966; CONFIERO que la fotocopia procedente que consta de SEIS fojas es exacta al documento que se exhibe.
Guayaquil, 11 JUL 2005

DR. PIERO G. AYCART MANCENZINE
NOTARIO 30 DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el **Sr. EDMUNDO ROBERTO SILVA GOMEZ,** con autorización de su cónyuge la **Sra. MARIANA BRITO GUERRERO DE SILVA cede y transfiere (8.593) ocho mil quinientas noventa y tres** participaciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas a favor de **JOSE LUIS MENDOZA LAMAN; que posee** dentro del capital social de **PLASTICOS CHEMPRO C. LTDA.,** de fojas **74.284** a **74.295,** número **14.084** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **26.459** del Repertorio.- **2.-** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **2.184, 6.361 y 21.246 del Registro Industrial de 1.970, 1.997 y 2.002 en su orden,** al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y dos de Julio del dos mil cinco.-

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 175326
LEGAL: BILLY JIMENEZ
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:

República del Ecuador

NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Abg. Gloria Lecaro de Crespo

ZÓN.- En cumplimiento con lo dispuesto en el Articulo 35 de la Ley Notarial, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Protocolización de Constitución de la compañía **PLASTICOS CHEMPRO CIA. LTDA.,** celebrada ante el Notario Noveno de ese entonces Dr. Thelmo Torres Crespo de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cinco, de la escritura que antecede, de todo lo cual, **DOY FE.** Guayaquil, 2 de agosto del 2005.

Dra. GLORIA LECARO DE CRESPO NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que la copia fotostatica que antecede y que obra de 1 fojas utiles selladas y rubricadas por la suscrita Notaria, es exacta al original que le cotejo a la vista de la que conservo una copia con la presente razón de conformidad al numeral 5 del Articulo 18 de la Ley Notarial, de todo lo cual, DOY FE.

Guayaquil, 02 AGO. 2005

Dra. GLORIA LECARO DE CRESPO Abg
NOTARIA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dra. GLORIA LECARO DE CRESPO NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR